



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diez de octubre de dos mil veintitrés

Radicado: 2023-00642

Asunto: Incorpora y requiere

Se incorpora envío de la notificación personal de las partes demandadas, sin poder ser tenido en cuenta, y, por lo tanto, se remite a la apoderada de la parte demandante al auto de providencia 29 de agosto de 2023, en el cual se ordenó oficiar a Sanitas EPS para obtener los datos de notificación de María Paulina Moncada, por lo tanto, se insta a que cumpla la carga dispuesta.

Se le advierte de una vez que no interrumpe el término de desistimiento tácito, tal y como lo señaló la H. Corte Suprema de Justicia en Sentencia STC11191 JV2020, del 9 de diciembre de 2020

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

dm

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD

Medellín, 11 octubre 2023, en la fecha,

se notifica el auto precedente por

ESTADOSN°_, fijados a las 8:00 a.m.

Secretario

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **918c90ff77ab56ed9ae0d65955e067891dfedd71bf57e5d228e52b4de66fa7c3**

Documento generado en 10/10/2023 02:45:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>